



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **LIC. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EL **C.P. FELIX REYES ELVIRA**, SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA **COOPERATIVA TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. N. HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL **LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **356/2019**.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/301/19** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UDCPSO/416 BIS/2019 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **31,406** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, OTORGADA ANTE EL LIC. **VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **177** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **5606122** DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.2.- LA **C. HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **COOPERATIVA TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **31,406** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **177** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO **DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA, ENTRE OTROS**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 5, COL. PARRES EL GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14900, CIUDAD MÉXICO. TELÉFONOS 5849-9110 Y 55-4762-6539.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **TAC131022BE9.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA **COOPERATIVA TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

15 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$5,674,314.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 23/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$907,890.28 (NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$6,582,204.51 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 51 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y ANEXO 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EECA/ROR/IRHG/vdc

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS BIENES ENTREGADO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** **ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)** Y **ANEXO 3 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACEN CENTRAL PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS., UNA VEZ AVALADOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE **"COMISA"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE MEDIANTE EL SISTEMA "LIBRE A BORDO" EN EL **ALMACEN CENTRAL** DE LA **SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, UBICADO EN LA AV. JARDIN NO. 356, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, **2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)** Y **3 (SAICA)**, EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** Y **2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS BIENES FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME AL **ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS)** EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VIII, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DE PRIMERA MANO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACEN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL 15% DEL CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE HABERLA PRESENTADO.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU ANEXO 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS), ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-A-2019

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

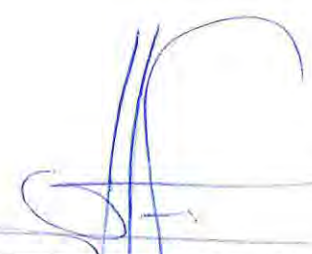
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"


C. N. HOANA ELIZABETH VAZQUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARPA ESTRUCTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y POR LA OTRA COOPERATIVA TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L.

EECA/RCR/IRHG/vjéc

Calle Ciudadela 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

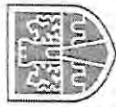
192-A

ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

+

2.

#



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

[Firma manuscrita]

SSCDMX-DGA-192-A-2019

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
65	BATA DE TRABAJO BEIGE	PZA.	195	\$307.24	\$59,911.80
27	COFIA BLANCA PARA ENFERMERA UNITALLA	PZA.	8,984	\$113.62	\$1,020,762.08
25	GORRO DE COCINA BLANCO MASCULINO UNITALLA	PZA.	190	\$110.00	\$20,900.00
24	MANTENIMIENTO OVEROL MASCULINO AZUL MARINO	PZA.	250	\$477.25	\$119,312.50
26	OVEROL MASCULINO BEIGE	PZA.	205	\$477.25	\$97,836.25
61	SWEATER BLANCO UNIVERSAL FEMENINO	PZA.	10,872	\$341.55	\$3,713,331.60
62	SWEATER BLANCO UNIVERSAL MASCULINO	PZA.	1,796	\$320.00	\$574,720.00
37	TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA	PZA.	614	\$110.00	\$67,540.00
				Subtotal	\$5,674,314.23
				I.V.A.	\$907,890.28
				Total	\$6,582,204.51

[Firma manuscrita]

Calle Altadema 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext.1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

2

4

1



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 24 OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3353	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 28	PIEZA
2711-3354	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 30	PIEZA
2711-3355	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 32	PIEZA
2711-3356	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34	PIEZA
2711-3357	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36	PIEZA
2711-3358	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38	PIEZA
2711-3359	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40	PIEZA
2711-3360	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 42	PIEZA
2711-3361	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 44	PIEZA
2711-3362	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 46	PIEZA
2711-3364	2711000320	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 50	PIEZA

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHES CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM, MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHES HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁ CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARÁN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHES CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS [NMX-A-084- INNTEX-2015]	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA [NMX-A-3801- INNTEX-2012]	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD [NMX-A-7211/2- INNTEX-2015]	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN [NMX-A-059/2- INNTEX-2008]	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO [NMX-A-109- INNTEX-2012]	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS [NMX-A-1833/1- INNTEX-2011]	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA [NMX-A-3801- INNTEX-2012]	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD [NMX-A-7211/2- INNTEX-2015]	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN [NMX-A-059/2- INNTEX-2008]	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 24 OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

2019

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-138- INNEX-2009 (118, A)	±3%	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06- INNEX-2015	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-802- INNEX-2010	4-5	MIN
10	PILLING NMX-A-177- INNEX-2005	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
11	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE NMX-A-073- INNEX-2010	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
12	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

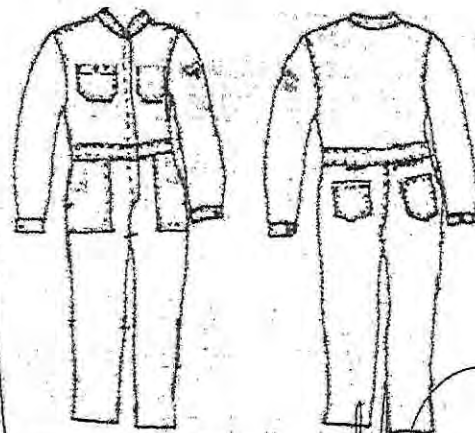
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA ENA.

5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-138- INNEX-2009 (118, A)	±3%	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES. J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 25 GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3368	2711000320	GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA	PIEZA

GORRO CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR BLANCO DE TRES PIEZAS, ALTURA FRONTAL DE 16 CM, ALTURA POSTERIOR DE 12 CM, LARGO DE 27 CM, LA TERCERA PIEZA FORMA UN DOBLES POR EL CONTORNO LA ALTURA FRONTAL ES DE 9 CM, ALTURA POSTERIOR DE 3.5 CM CON UN LIGERO ELÁSTICO PARA AJUSTAR COLOCADO AL INTERIOR DE 7 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO AL COLOR DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-084- INNTEX-2015	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 30 H/CM. TRAMA 23 H/CM.	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNTEX-2009 (T.T.B. A.1)	± 3%	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02- INNTEX-2010	4-5	MIN
10	PILLING NMX-A-177- INNTEX-2005	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
11	SOLIDES DE COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX- 2010	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
12	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECHINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 26 OVEROL MASCULINO BEIGE

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3369	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 28	PIEZA
2711-3370	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 30	PIEZA
2711-3371	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 32	PIEZA
2711-3372	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 34	PIEZA
2711-3373	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36	PIEZA
2711-3374	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38	PIEZA
2711-3375	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40	PIEZA
2711-3376	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42	PIEZA
2711-3377	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44	PIEZA
2711-3378	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 46	PIEZA
2711-3380	2711000320	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 50	PIEZA

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BEIGE CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON CORTE HEXAGONAL DE 28.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHÉ HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁN CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARÁN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHÉ CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-084- INNTEX-2015	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A 1833/1- INNTEX-2011	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 26 OVEROL MASCULINO BEIGE

2019

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-138- INNEX-2009 (11B, A1)	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06- INNEX-2015	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02- INNEX-2010	4-5	MIN
10	PILLING NMX-A-177- INNEX-2005	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
11	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTADO NMX-A-073- INNEX-2010	SECO 4 HUMEDO 4	MIN
12	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

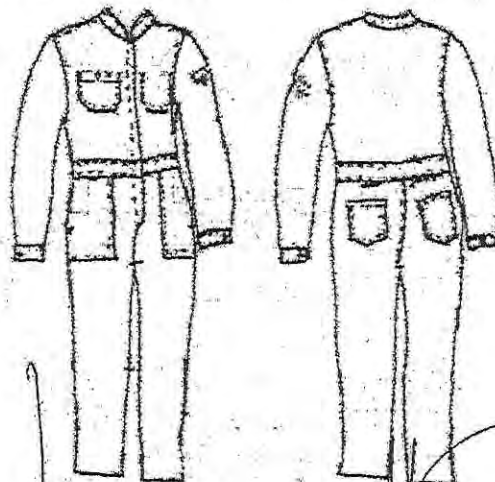
SE DEBERAN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-138- INNEX-2009 (11B, A1)	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA



ELABORO	SUPERVISÓ	AUTORIZO
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

Partida 27 COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3384	2711000320	COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA

COFIA CONFECCIONADA EN 35% ALGODÓN 65% POLIÉSTER COLOR BLANCO

- ☐ Ancho 35 cm
☐ Altura 22 cm
☐ Altura de las alas 12 cm
☐ Dobles 8 cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	35% ALGODÓN	± 10 %
	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER	
2	NMX-A-3801-INNTEX-2012	200 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 46 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 42 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 650 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 600 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 3500 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 3000 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-138-INNTEX-2009 (I.T.B. A.I)	± 3 %	
7	PILLING	1er ciclo 4-5	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005	2do ciclo 4-5	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCF-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO Acreditado POR LA EMA.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECHINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 37 TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3492	2711000320	TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA	PIEZA

TURBANTE CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BLANCO DE DOS PIEZAS CADA UNA CON 29 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, EN LA PARTE SUPERIOR TERMINADAS EN SEMICÍRCULO, EN LA PARTE BAJA CON ABERTURA CENTRAL Y PESPUNTE DE 8MM, EN CADA LATERAL SALE UNA CINTA DE 4 CM DE ANCHO Y TERMINADAS EN 2.5 CM PARA SUJETAR LA PRENDA, EL CUAL DEBE CUBRIR EN SU TOTALIDAD EL CUERO CABELLUDO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	92 % ALGODÓN	± 10 %
	NMX-A-084-INNEX-2015	8 % ELASTANO	
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	20% ALGODON
	NMX-A-059/2-INNEX-2008	TRAMA 410N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	NMX-A-109-INNEX-2012	TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
10	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005	60 MIN 4-5	
11	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
	NMX-A-073-INNEX-2010	HUMEDO 4	
12	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALUADO POR LA EMA.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
J.U.D. DE PRESTACIONES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO
Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 61 SWETER UNIVERSAL FEMENINO

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3838	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA
2711-3839	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA
2711-3840	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32	PIEZA
2711-3841	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA
2711-3842	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36	PIEZA
2711-3843	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	PIEZA
2711-3844	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA
2711-3845	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA
2711-3846	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA
2711-3847	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46	PIEZA
2711-3848	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA
2711-3849	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA
2711-3851	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA
2711-3852	2711000320	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 56	PIEZA

SWETER CONFECCIONADO EN 100 ACRILICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO; DEBAJO DE LA CADERA SEGUN TALLA, SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 2CMS; CIERRA AL FRENTE CON 5 CUALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES DE PASTA DE DOS OJILLOS AL COLOR DE LA PRENDA DE 2 CMS. DE DIAMETRO COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA DE FORMA EQUIDISTANTE; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO Y TEJIDO DE PETATILLO; LAS MANGAS SON LARGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 2 CMS., TEJIDO EN PETATILLO; CON DOS BOLSAS TIPO PARCHO, LA TOLERANCIA EN CONFECCION Y DIMENSIONES SERA DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

DEBERA CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MEXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACION DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
	NMX-A-1833/1-INNTEK-2011		
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNTEK-2012		
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
	NMX-A-7211/2-INNTEK-2015	MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEK-2009		
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
	NMX-A-216-INNTEK-2005	TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNTEK-2005	MIN 2	
7	SOUDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEK-2005		
8	SOUDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNTEK-2015		
9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

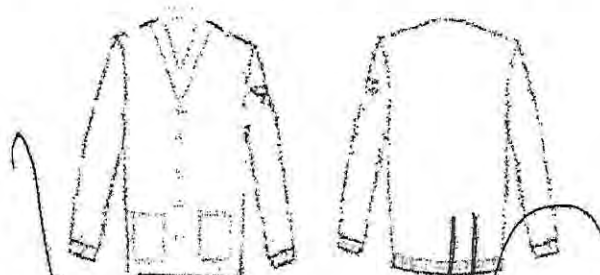
EL ETIQUETADO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACION:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCION DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICION DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SIMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEK-2014)
- PAIS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, ASI COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERA SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLASTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERAN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRA QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.



ELABORO

SUPERVISO

AUTORIZO

LIC. JULIO GARCIA ROJAS FLORES
J.U.D. DE PRESTACIONES

LIC. SERGIO ANTONIO LOPEZ MOTECINO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO
Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 62 SWETER UNIVERSAL MASCULINO

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3853	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28	PIEZA
2711-3854	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30	PIEZA
2711-3855	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 32	PIEZA
2711-3856	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34	PIEZA
2711-3857	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36	PIEZA
2711-3858	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38	PIEZA
2711-3859	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 40	PIEZA
2711-3860	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42	PIEZA
2711-3861	2711000324	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44	PIEZA
2711-3862	2711000324	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 46	PIEZA
2711-3863	2711000324	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48	PIEZA
2711-3864	2711000324	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50	PIEZA
2711-3866	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 54	PIEZA
2711-3867	2711000320	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 58	PIEZA

SWETER CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICION 8X2. EL CUELLO EN TEJIDO INGLÉS DE 4 CM DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. MANGAS INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE UNA FONTURA EN ACANALADO EN POSICION 8 X 2 EN CORTE FRANCES PARA UNION DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLÉS COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRÍLICO	± 10 %
2	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	500 G/M2	± 10 %
	MASA		
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	±2 MALLAS ±2 COLUMNAS
	NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015		
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
5	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A1)	URDIMBRE 12 N	MIN
	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO NMX-A-216-INNTEX-2005		
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
	NMX-A-177-INNTEX-2005		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-006-INNTEX-2015		
9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCF-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)

- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)

- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)

- PAÍS DE ORIGEN

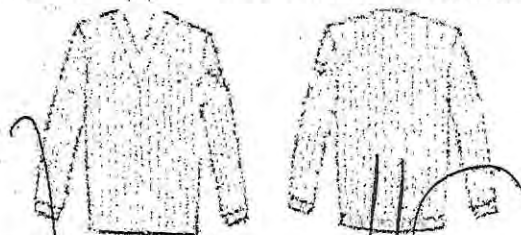
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.

- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO
Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2019

PARTIDA 65 BATA DE TRABAJO BEIGE

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3898	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 28	PIEZA
2711-3899	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 30	PIEZA
2711-3900	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 32	PIEZA
2711-3901	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 34	PIEZA
2711-3902	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 36	PIEZA
2711-3903	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 38	PIEZA
2711-3904	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40	PIEZA
2711-3905	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42	PIEZA
2711-3906	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44	PIEZA
2711-3907	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 46	PIEZA
2711-3909	2711000320	BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 50	PIEZA

CONFECCIONADA EN GABARDINA SATINADA DE ALGODÓN 100% CON APLICACIONES EN TELA COLOR AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. COLOR: BEIGE, DELANTEROS DE UNA PIEZA CON BOLSAS INFERIORES DE PARCHÉ DE 17 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 19.5 CM DE LARGO +/- 0.5 CM CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, DOBLE PESPUENTE EN CONTOURNO CON PRESILLAS DE REFUERZO EN FORMA HORIZONTAL EN CADA EXTREMO SUPERIOR. EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA BOLSA SUPERIOR DE 14 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 17 CM DE LARGO +/- 0.5 CM CON ABERTURA PARA BOLÍGRAFO DELIMITADA POR UN PESPUENTE VERTICAL A 3 CM +/- 0.5 CM DEL FILO DE LA BOLSA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 4 BOTONES EQUIDISTANTES EN DELANTERO DERECHO. ALETILLA CON OJALERA OCULTA EN DELANTERO IZQUIERDO DE 5 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE QUE LOS BOTONES SEAN OCULTOS. ESPALDA DE CORTE RECTO Y DE UNA PIEZA, CENTRADO EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESTAMPADO EN SERIGRAFÍA DE 28.0 CM +/- 5 MM DE LARGO POR 9.0 CM +/- 5 MM DE ANCHO, COLOCADO A 12.0 CM DEL CENTRO DE LA CAJA DE CUELLO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER EN COLOR NEGRO. A LOS COSTADOS PRESENTA ABERTURA DE 17 CM +/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE ACCESO A LAS BOLSAS DE PANTALÓN. CINTURÓN DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM CON PESPUENTE A 1/2" EN CONTOURNO CON TERMINACIÓN EN PUNTA, OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y EN EL LADO OPUESTO DOS BOTONES DEL N° 30 CON SEPARACIÓN DE 11 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. MANGA LARGA CON DOS PLIEGUES EN PUÑO Y ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 14 DE LARGO +/- 0.5 CM DE TERMINACIÓN EN PUNTA DEJANDO ABERTURA DE 10 CM DE LARGO +/- 0.5 CM, BEBEDERO DE 1 CM +/- 0.3 CM DE ANCHO, PUÑO DE 7 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUENTE EN CONTOURNO CON OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y DOS BOTONES PARA AJUSTAR DEL LADO OPUESTO CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. PIEZA DE HOMBRO SOBREPUESTA COMO APLICACIÓN EN TELA COLOR AMARILLO LA CUAL ABARCA PARTE DEL ESCOTE DELANTERO, ASÍ COMO DE LA ESPALDA PASANDO SOBRE EL HOMBRO Y SE PROLONGA HASTA LA ALTURA DEL CODO DE LA MANGA EN FORMA DIAGONAL. CUELLO TIPO SPORT DE 9 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM MEDIDO POR LA PARTE CENTRAL, PESPUENTE A 1/2" EN CONTOURNO. RUEDO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 3 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO. PARA TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA DEBERÁ EMPLEARSE HILO DE POLIÉSTER CON ALGODÓN Y LAS MISMAS TENER UN MÍNIMO DE 9 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

No.	CONCEPTO Y METODO DE PRUEBA	PARAMETRO	TOLERANCIA
1	Identificación y Contenido de Fibras	100% Algodón	+/- 10%
	NMX-A-084-INNTEX-2015		
2	Resistencia a la tracción	Urdimbre 580 N	Mínimo
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	Trama 300 N	Mínimo
3	Masa	317 g/m2	+/- 10%
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
4	Estabilidad Dimensional	Urdimbre de +4.0% a -4.0%	—
	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Trama de +4.0% a -4.0%	—
5	Método de lavado 2BC 3 Ciclos		
	Resistencia a la formación de frisas	1er ciclo 4	
	NMX-A-177-INNTEX-2005	2do ciclo 3.5	Mínimo
6	Método de lavado 6BF 1 Ciclo		Mínimo
	Densidad	Urdimbre 56 hilos/cm	Urdimbre +/- 2 hilos/cm
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Trama 20 pasadas/cm	Trama +/- 2 pasadas/cm
7	Resistencia al rasgado	Urdimbre 25 N	Mínimo
	NMX-A-109-INNTEX-2012	Trama 25 N	Mínimo
8	Solidez del Color a la Luz Artificial	4	Mínimo
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010		
	20 Horas		

FICHA Y ANEXO TÉCNICO
Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2019

PARTIDA 65 BATA DE TRABAJO BEIGE

9	Solidez del Color al Frote	En seco:	
	NMX-A-073-INNTEX-2005	Urdimbre 4	Mínimo
		Trama 4	Mínimo
		En húmedo:	
		Urdimbre 2	Mínimo
10	Solidez del color al lavado doméstico y comercial	Cambio de color 3-4	Mínimo
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015		
	Método de Lavado C4M		
11	Solidez del color al sudor	Ácido y Alcalino	
	NMX-A-065-INNTEX-2005	Cambio de color 4	Mínimo
		Manchado 3	Mínimo
12	Título de hilo	Urdimbre 32 Tex	+/- 3 Tex
		Trama 54 Tex	+/- 3 Tex
13	Tipo de ligamento	Satén 4/1	

Tela color amarillo para aplicaciones

Concepto y método de prueba	Parámetro	Tolerancia
Masa		
NMX-A-3801-INNTEX-2012	200 g/m ²	Mínimo
Identificación y contenido de fibras		
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	70% poliéster 30% algodón	+/- 3 puntos porcentuales
Tipo de ligamento	Sarga	
método interno		



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 2

PARTIDA 26		TALLAS															TOTAL GENERAL	
OVEROL MASCULINO BEIGE		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA		1	2		13	4	6	5	2		4						37	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			2		2	2	8	8	6	4							32	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO			2	2		1	6	8	4	2			2				27	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																	26	
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN					2	6	2	4	12								18	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN							2	6	4	6							10	
HOPISTAL PEDIATRICO IZTACALCO						2	4	2	2								10	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		2					2	4	2								8	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA							4	2	2								8	
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA						4	2	2									4	
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS						2		2									4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO						4											4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA					2		2										2	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CEVAREPSI					2												2	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ						2											2	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA							2										2	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN										2							2	
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO					2												2	
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA							2										2	
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO						2											2	
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA								2									2	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO										1							1	
Total general		1	8	2	23	29	42	45	34	15	4	0	2	0	0	0	205	

ANEXO 2

PARTIDA 24		TALLAS																	TOTAL GENERAL
MANTENIMIENTO OVEROL MASCULINO AZUL MARINO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA																			
CEFERESMA								1											
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO																			
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS						2													
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO									2										
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN						1		1	1										
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO				2			1		1										
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN								2	2										
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO						1	1	2		1									
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1	1	1				2	1										
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO									6										
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUTEPEC					2	2		3											
HOSPITAL GENERAL BALBUENA						2	2	4											
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		2			1			2	3										
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		3				1		4											
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS						3	1	3	2										
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO				2			1	4	2										
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA						6		2		1									
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		1						2	5	2									
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA				2		3	4	1	1										
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA							1	1		7	2	1							
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS					10			4											
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA					2	4	3	6											
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ					2	2	2	4	4	2									
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC				1	2	3	6	1	1	2									
HOSPITAL GENERAL XOCO				1	6	2	2	7											
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"		1		2	3	5	4	4	1										
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN				2	2		9	11	2										
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO																			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ																			
Total general		2	6	13	31	37	48	75	20	15	2	0	1	0	0	0	250		

ANEXO 2

PARTIDA 28		UNITALLA
COCINA MASCULINO GORRO BLANCO		
UNIDAD HOSPITALARIA		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		19
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		17
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		15
HOSPITAL GENERAL XOCO		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		10
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		8
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		8
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA		7
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		6
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"		5
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		5
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUTEPEC		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TAGUBAYA		4
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO		3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		2
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO		2
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		1
Total general		190

ANEXO 2

PARTIDA 27	UNITALLA
COPIA BLANCA PARA ENFERMERIA UNITALLA	
UNIDAD HOSPITALARIA	715
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMIN	540
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	526
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	488
HOSPITAL GENERAL XOCO	462
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	454
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABREJA	436
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	367
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	311
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	303
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	300
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	287
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	272
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	266
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	246
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	232
HOSPITAL PEDIÁTRICO TAGUBAYA	216
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	199
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	198
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	194
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRA	191
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	180
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	173
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	145
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	143
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	143
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDIL	119
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONATEPEC	110
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO	88
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	68
ESCUELA DE ENFERMERIA	58
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	48
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTRO	38
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	38
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VA	34
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SAN	20
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	18
CEFERESMA	15
DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA	13
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVA	8
CEVARESO	8
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES	8
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION P	7
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVA	7
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION P	4
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	4
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	2
CENDI DR RUBEN LEÑERO	2
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO	2
MEDICINA LEGAL	2
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDIC	2
Total General	6984

ANEXO 2

PARTIDA 37		UNITALLA
TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA		
UNIDAD HOSPITALARIA		
CENDI DR RUBEN LEÑERO		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS		5
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		9
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO		9
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUTEPEC		10
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO		11
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		13
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		13
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		14
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		15
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		16
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		16
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS		17
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		17
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		19
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		24
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		25
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		28
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		28
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		35
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		35
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		36
HOSPITAL GENERAL XOCO		40
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		41
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		42
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		48
Total general		614

ANEXO 2

PARTIDA 61 SWITER BLANCO UNIVERSAL FEMENINO																TALLAS																TOTAL GENERAL
																28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA																																2
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO																		2	2													2
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS																		3	1													4
MEDICINA LEGAL																																4
UNIDAD MEDICA DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL																		2				2	2								6	
CENOTI DR RUBEN LEÑERO																	2		2	1	1										7	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP I																1	2	1	2	2	1										7	
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA (PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECIALES)																2	2	4	2												8	
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA																1		3	1	3	1										9	
CEVARESO																															9	
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES																		2	2		2	2	1								10	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP II																1	1	2	1	3	1	2		1							15	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVAREPSI																1	2	8	5	2	4			1							20	
CEFERESMA																1	4	7	7	8	4	6									30	
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE																5	2	5	4	9	5		2								32	
DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA																2	7	11	7	7	2	2	2								35	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA COMX)																1	3	11	9	11						6					41	
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE																2	5	13	9	7						7					48	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS																8	1	14	11	11	6					2					48	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																2	9	10	16	11	13	5		2							68	
ESCUELA DE ENFERMERIA																3	4	11	23	14	9	3	1	2							70	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN																11	17	36	36	35	16	6	2		2						161	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC																15	28	41	38	21	11	13	1		2						171	
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"																7	24	34	41	39	19	12	7	2							187	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO																4	22	43	51	33	27	4	11	2							197	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEO																8	26	35	46	48	14	12	2	6							197	
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO																18	22	23	57	52	25	20	6								229	
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA																24	20	48	59	32	19	19	24	7		2					254	
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN																6	6	32	60	40	54	41	10	4	2						262	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																20	29	48	58	63	28	17	4	7	4						278	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO																16	18	43	52	70	30	33	6	4		2					278	
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA																12	19	49	72	62	34	23	4	9	5						290	
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO																15	17	60	74	76	22	14	5	5	4						292	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA																28	43	62	67	53	25	17	4	1							300	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO																8	33	49	85	59	34	30	8	5	0	6					317	
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON																19	36	75	54	51	41	21	17	3							317	
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA																8	27	39	91	57	43	32	8	7	6						320	
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS																42	39	79	73	40	34	13	7	1		1					329	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC																42	40	56	77	67	35	24	7	6							354	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																15	41	73	81	78	48	25	12	17	3						393	
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA																23	30	57	90	90	56	29	23	9	2						409	
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO																14	32	89	136	77	36	29	17	12		2					438	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN																26	36	89	152	108	59	54	16	12	7		1				560	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																21	54	91	150	104	59	47	33	12	2						575	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO																46	72	107	169	73	65	44	13	4							593	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																															640	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																40	73	108	164	127	4										38	
HOSPITAL GENERAL XOCO																58	113	103	118	100	80	56	39	8	4						659	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																34	62	115	185	140	76	36	26	12	1						687	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ																38	81	164	163	132	73	27	17	15							710	
Total general																638	1100	1953	2612	2021	1118	728	315	186	47	114	10	0	2	48	10872	

ANEXO 2

PARTIDA 62																	TALLAS										TOTAL GENERAL							
SWETER BLANCO UNIVERSAL MASCULINO																	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46		48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA																																		1
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP I																						1						1						2
CEVARESO																						2												2
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA																			1	1	2	1	2											7
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE																				2	1		6		1									10
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CEVAREPSI																				3	1		5	2										11
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)																					4	4												12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC																	2		1	1	3	2	6		1		1							17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO																	3	1	1	4	4		3	2										17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO																			1	4	5	2	4	1										17
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN																			4	2	3	5		2	3									19
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																				1	2	2	10			4	2						21	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA																	4			2	1	5	6	4	2									24
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA																				2	5	1	6	3	2	4	1							24
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO																			1	3	5	11	3	2	1									26
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO																			2	2	1	5	12	5	1									28
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA																	1		4	11	7	5		1										29
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"																	5	1	5	5	9	2	1	3							1			32
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS																			1	10	9	3	8	2	3									36
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA																	2	4	11	4	9	5		3	1									39
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																			2	2	6	12	2	2	10		4							40
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA																	1	1	2	4	12	10	6	2	2									40
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOGHIMILCO																			2	7	3	9	7	6	4	8								40
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN																	1		3	1	15	4	9	6	2	2		2						45
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO																			1	10	10	9	7	4	4	2								47
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO																	4	2	2	15	12	4	6	4										49
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN																		1	5	6	6	15	5	14	1	4								57
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON																	0	4	6	8	11	15	13	6	6	0	0							69
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO																		2	1	10	13	21	14	8	4									73
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																		2	7	13	9	4												75
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																	2		2	5	18	18	13	15	2	2		23		1	16			77
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC																																		88
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO																	1	3	5	13	17	11	13	16	5	4	4							92
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																			4	8	10	16	33	21		2		1						95
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																	1	2	3	21	16	25	21	14		4								107
HOSPITAL GENERAL XOCO																	2	4	10	17	26	41	22	6	6	2								136
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																																		138
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ																		2	2	3	15	40	44	18	7		3	4						154
Total general																	10	52	114	221	304	367	946	187	92	40	40	5	0	1	17			1796

7

Con el propósito de unificar la imagen de la Administración Pública, se ha reemplazado el uso de los logotipos particulares por un formato universal de aplicación. Hemos establecido tres estructuras para relacionar los nombres de todas las dependencias con nuestro logotipo institucional, como se explica a continuación.

2. Versión completa reducida

La versión horizontal del logotipo sigue la mayoría de los parámetros de la versión completa extendida. La diferencia reside en las posiciones: en este caso, la línea y el texto se centran con respecto a la línea inferior del símbolo institucional. Esta opción se utilizará cuando el espacio sea reducido: credenciales, postales, trípticos, boletines o tarjetas.

Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de 10 cm $\pm$ 5 mm de largo por 4 cm $\pm$ 5 mm de alto.



Logotipo parte de atrás de las prendas de acuerdo al Manual de Identidad Institucional 2018 - 2024, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de 24 cm + 5 mm de largo por 10 cm + 5 mm de alto.

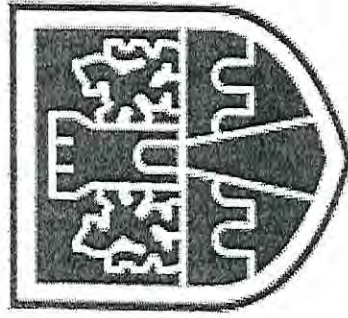
Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.

24 cm



10 cm

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

X

#

P

ÁREA DE PROTECCIÓN

Nuestro logotipo, en cualquiera de sus versiones, debe ser siempre legible y visible, para lo cual hemos establecido un margen de protección que deberá tomarse en cuenta.

Al utilizar cualquier elemento alrededor de la identidad gráfica del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá respetar este margen de protección determinado por la suma de tres círculos, como se muestra en el diagrama de la derecha.

Estas reglas se aplicarán a todas las versiones del logotipo, sin importar las características particulares de los diseños.



PALETA DE COLOR

Tenemos dos colores principales, mismos que revisamos en el capítulo "logotipo". El gris y el verde deberán estar siempre presentes en nuestra comunicación, en nuestros edificios y uniformes.

Pantone: 423 C
HEX: 898d8d
C: 22 M: 14 Y: 18 K: 45
R: 137 G: 141 B: 141

Pantone: 354 C
HEX: 00b140
C: 81 M: 0 Y: 92 K: 0
R: 0 G: 174 B: 66

1

2

3

[Handwritten signature]

CAMISA

Frente

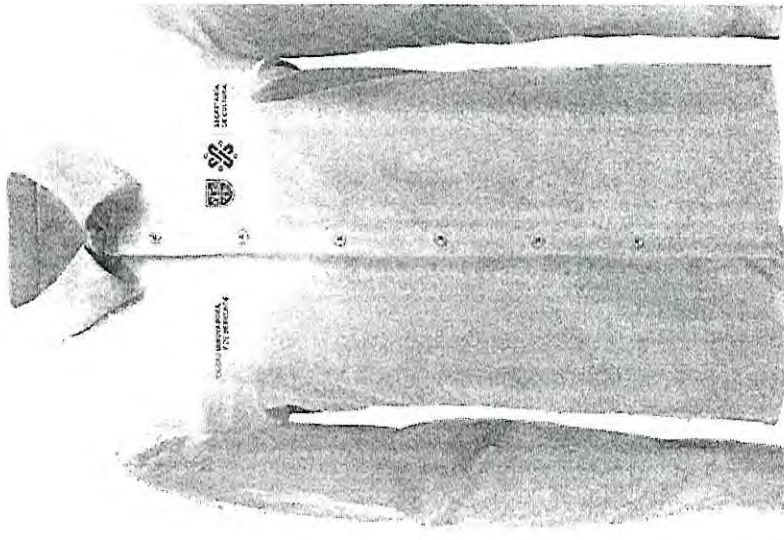
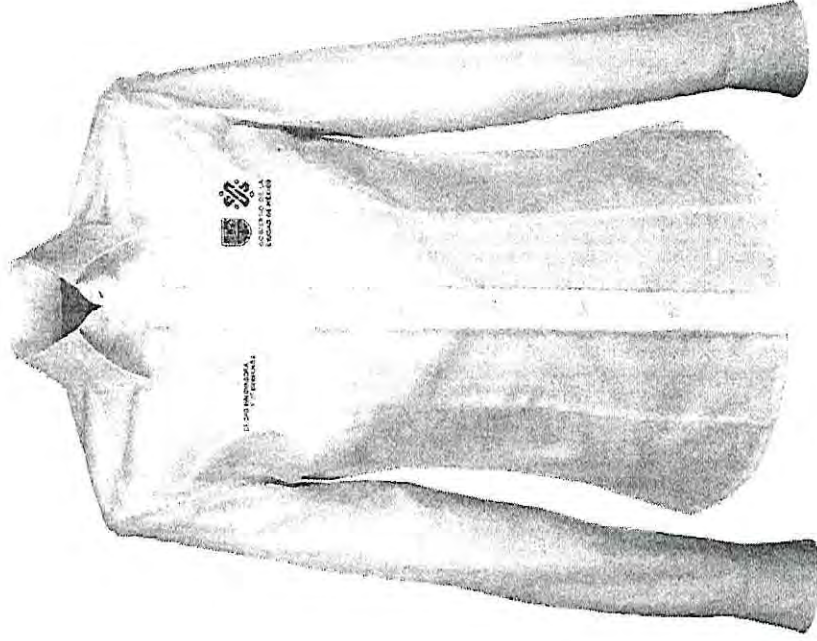
Las camisas llevarán el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

Las espaldas de las camisas no deberán llevar ninguna imagen.

Las camisas se harán con los colores primarios, nunca con negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las camisas sean de color gris, el logo deberá ir en blanco.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CHAMARRA

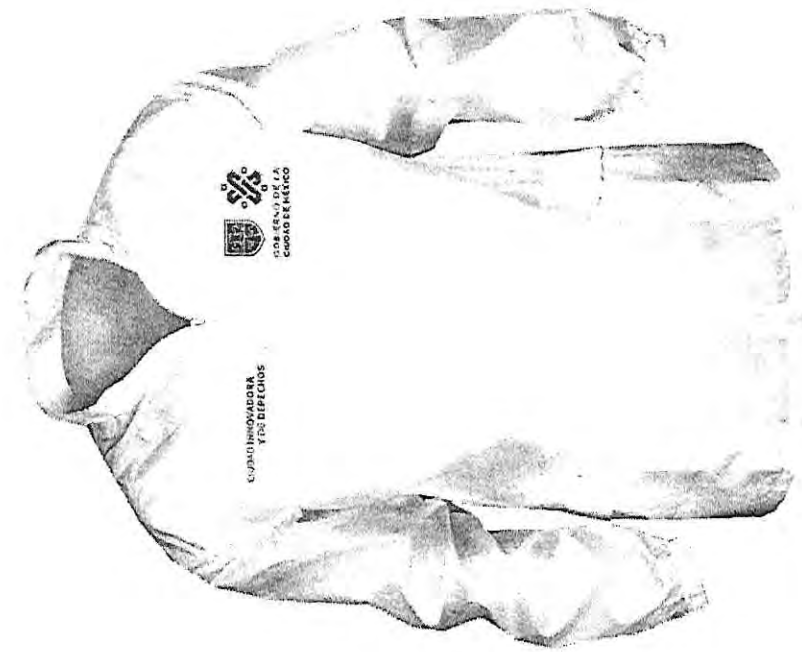
Frente

Las chamarras llevarán siempre el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

En la parte de atrás de la chamarra se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.

Las chamarras se harán con los colores primarios, nunca en negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las chamarras sean a color, el logo deberá ir en blanco.



✓

✓



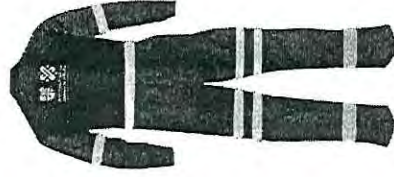
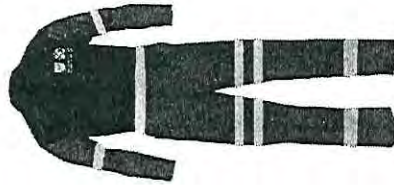
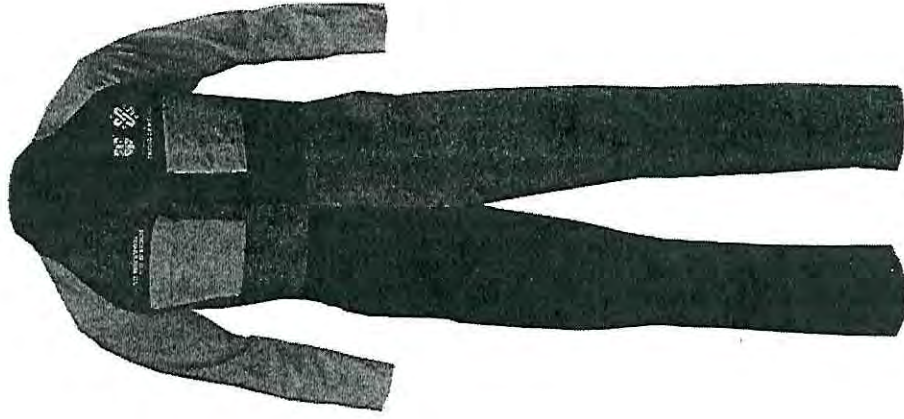
OVEROL

Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.



ANEXO 3 (SAICA)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-A-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE
RL

RFC

TAC131022BE9

DIRECCION

CALLE CINCO DE MAYO No. 5, PARRES EL
GUARDA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14900,
CIUDAD DE MÉXICO.

TELEFONO

58499110 Y 49801790

REPRESENTANTE LEGAL

ROSALBA VÁZQUEZ RAMÍREZ Y/O HOANA
ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

356-2019

AREA REQUIRIENTE

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN
VIII DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL, AV.
JARDIN NUM. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
24	2711-3353, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 28	PIEZA	2	\$477.25	\$954.50
24	2711-3354, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 30	PIEZA	6	\$477.25	\$2,863.50
24	2711-3355, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 32	PIEZA	13	\$477.25	\$6,204.25
24	2711-3356, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34	PIEZA	31	\$477.25	\$14,794.75
24	2711-3357, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36	PIEZA	37	\$477.25	\$17,658.25
24	2711-3358, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38	PIEZA	48	\$477.25	\$22,908.00
24	2711-3359, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40	PIEZA	75	\$477.25	\$35,793.75
24	2711-3360, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 42	PIEZA	20	\$477.25	\$9,545.00
24	2711-3361, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 44	PIEZA	15	\$477.25	\$7,158.75
24	2711-3362, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 46	PIEZA	2	\$477.25	\$954.50
24	2711-3364, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 50	PIEZA	1	\$477.25	\$477.25
25	2711-3368, GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA	PIEZA	190	\$110.00	\$20,900.00
26	2711-3369, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 28	PIEZA	1	\$477.25	\$477.25
26	2711-3370, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 30	PIEZA	8	\$477.25	\$3,818.00
26	2711-3371, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 32	PIEZA	2	\$477.25	\$954.50
26	2711-3372, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 34	PIEZA	23	\$477.25	\$10,976.75
26	2711-3373, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36	PIEZA	29	\$477.25	\$13,840.25
26	2711-3374, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38	PIEZA	42	\$477.25	\$20,044.50
26	2711-3375, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40	PIEZA	45	\$477.25	\$21,476.25
26	2711-3376, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42	PIEZA	34	\$477.25	\$16,226.50
26	2711-3377, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44	PIEZA	15	\$477.25	\$7,158.75
26	2711-3378, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 46	PIEZA	4	\$477.25	\$1,909.00
26	2711-3380, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 50	PIEZA	2	\$477.25	\$954.50
27	2711-3384, COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	8,984	\$113.62	\$1,020,762.08
37	2711-3492, TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA	PIEZA	614	\$110.00	\$67,540.00
61	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA	623	\$341.55	\$212,785.65
61	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA	1,083	\$341.55	\$369,898.65
61	2711-3840, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32	PIEZA	1,918	\$341.55	\$655,092.90
61	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA	2,604	\$341.55	\$889,396.20
61	2711-3842, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36	PIEZA	2,039	\$341.55	\$696,420.45
61	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38		1,128	\$341.55	\$385,268.40
61	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA	734	\$341.55	\$250,697.70
61	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA	321	\$341.55	\$109,637.55

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-A-2019

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA	197	\$341.55	\$67,285.35
61	2711-3847, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46	PIEZA	52	\$341.55	\$17,760.60
61	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA	114	\$341.55	\$38,936.70
61	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA	10	\$341.55	\$3,415.50
61	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	\$341.55	\$683.10
61	2711-3852, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 56	PIEZA	47	\$341.55	\$16,052.85
62	2711-3853, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28	PIEZA	10	\$320.00	\$3,200.00
62	2711-3854, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30	PIEZA	50	\$320.00	\$16,000.00
62	2711-3855, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 32	PIEZA	114	\$320.00	\$36,480.00
62	2711-3856, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34	PIEZA	223	\$320.00	\$71,360.00
62	2711-3857, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36	PIEZA	304	\$320.00	\$97,280.00
62	2711-3858, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38	PIEZA	367	\$320.00	\$117,440.00
62	2711-3859, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 40	PIEZA	346	\$320.00	\$110,720.00
62	2711-3860, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42	PIEZA	187	\$320.00	\$59,840.00
62	2711-3861, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44	PIEZA	92	\$320.00	\$29,440.00
62	2711-3862, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 46	PIEZA	40	\$320.00	\$12,800.00
62	2711-3863, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48	PIEZA	40	\$320.00	\$12,800.00
62	2711-3864, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50	PIEZA	5	\$320.00	\$1,600.00
62	2711-3866, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 54	PIEZA	1	\$320.00	\$320.00
62	2711-3867, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 56	PIEZA	17	\$320.00	\$5,440.00
65	2711-3898, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 28	PIEZA	7	\$307.24	\$2,150.68
65	2711-3899, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 30	PIEZA	6	\$307.24	\$1,843.44
65	2711-3900, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 32	PIEZA	11	\$307.24	\$3,379.64
65	2711-3901, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 34	PIEZA	23	\$307.24	\$7,066.52
65	2711-3902, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 36	PIEZA	16	\$307.24	\$4,915.84
65	2711-3903, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 38	PIEZA	36	\$307.24	\$11,060.64
65	2711-3904, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40	PIEZA	47	\$307.24	\$14,440.28
65	2711-3905, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42	PIEZA	18	\$307.24	\$5,530.32
65	2711-3906, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44	PIEZA	17	\$307.24	\$5,223.08
65	2711-3907, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 46	PIEZA	12	\$307.24	\$3,686.88
65	2711-3909, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 50	PIEZA	2	\$307.24	\$614.48

(SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 51/100 M.N.)

SUBTOTAL \$5,674,314.23

I.V.A. \$907,890.28

TOTAL \$6,582,204.51

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Joana Elizabeth
Vazquez Ramirez

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL	
RFC	
TAC131022BE9	
DIRECCION	
CALLE CINCO DE MAYO No. 5, PARRES EL GUARDA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14900, CIUDAD DE MÉXICO.	
TELEFONO	
58499110 Y 49801790	
REPRESENTANTE LEGAL	
ROSALBA VAZQUEZ RAMIREZ Y/O HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
356-2019	
AREA REQUIRIENTE	
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCION VIII DE LA LADF.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL, AV. JARDIN NUM. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-A-2019		2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

24	2711-3364, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 50 PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
24	2711-3353, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 28 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
24	2711-3362, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 46 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
24	2711-3354, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 30 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
24	2711-3355, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 32 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13	
24	2711-3361, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 44 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15	
24	2711-3360, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 42 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	20	
24	2711-3356, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31	
24	2711-3357, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37	
24	2711-3358, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38 PIEZA		
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	48	
24	2711-3359, OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40 PIEZA		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-A-2019

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	75
25	2711-3368, GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	190
26	2711-3369, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 28 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
26	2711-3380, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 50 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
26	2711-3371, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 32 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
26	2711-3378, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 46 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
26	2711-3370, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 30 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
26	2711-3377, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
26	2711-3372, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 34 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
26	2711-3373, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	29
26	2711-3376, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	34
26	2711-3374, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	42
26	2711-3375, OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45
27	2711-3384, COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8,984
37	2711-3492, TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	614
61	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
61	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-A-2019

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
61	2711-3852, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 56 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	47
61	2711-3847, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	52
61	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	114
61	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	197
61	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	321
61	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	623
61	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	734
61	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,083
61	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,128
61	2711-3840, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,918
61	2711-3842, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,039
61	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,604
62	2711-3866, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 54 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
62	2711-3864, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
62	2711-3853, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
62	2711-3867, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 56 PIEZA	

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 15-Nov-2019

SSCDMX-DGA-192-A-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17
62	2711-3862, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 46 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
62	2711-3863, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
62	2711-3854, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	50
62	2711-3861, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	92
62	2711-3855, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 32 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	114
62	2711-3860, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	187
62	2711-3856, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	223
62	2711-3857, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	304
62	2711-3859, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 40 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	346
62	2711-3858, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	367
65	2711-3909, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 50 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
65	2711-3899, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 30 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
65	2711-3898, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 28 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
65	2711-3900, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 32 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
65	2711-3907, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 46 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
65	2711-3902, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 36 PIEZA	

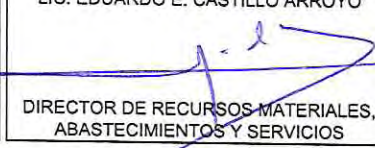
No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-A-2019

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
65	2711-3906, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17
65	2711-3905, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18
65	2711-3901, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 34 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
65	2711-3903, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 38 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36
65	2711-3904, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	47

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBÉN HERNÁNDEZ GÓMEZ	LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE:
			Hoana Elizabeth Vázquez Ramírez
J U O DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

ANEXO 4
(REPORTE
QUINCENAL DE
BIENES Y MONTOS
FACTURADOS)

A red handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom center of the page.A blue handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO SSCDMX-DGA-192-A-2019

[illegible]